



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2021

| | | |
|------------------------|---|--|
| JUEZ | : | LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO |
| Ref. Expediente | : | 1100133360362018-00043-00 |
| Demandante | : | Secretaria Distrital de Integridad Social |
| Demandado | : | Farley Rojas Joven y Otros |

REPETICIÓN
ORDENA NOTIFICAR

El Despacho observa que, mediante auto del 31 de julio de 2020, se dispuso:

***“PRIMERO: DESIGNAR** a la doctora **Paula Camila López Pinto**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.457.741 y TP No. 205.125 del CSJ como curador ad- litem del demandado **Farley Rojas Joven**, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7° del artículo 48 del CGP.*

***SEGUNDO: Por Secretaría**, comuníquesele la designación al correo electrónico **plopez353@hotmail.com**, o por cualquier otro medio más expedito, a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme al numeral 7° del artículo 48 y artículo 49 del CGP”.*

Revisado el expediente, se advierte que no obra constancia de envío de la comunicación de la designación al correo electrónico de la doctora Mónica García Mejía, tal y como se dispuso en el numeral segundo de la referida providencia.

En consecuencia, se ordenará para que por Secretaría dar cumplimiento al numeral 2 del auto del 31 de julio de 2020, en el sentido de remitir comunicación a la doctora Mónica García Mejía al correo electrónico plopez353@hotmail.com.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto del 31 de julio de 2020, en el sentido de remitir comunicación a la doctora Mónica García Mejía, al correo plopez353@hotmail.com.

SEGUNDO: Una vez notificado el curador ad-litem, por Secretaría, contrólense los términos para la contestación de la demanda.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente para adoptar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

KA0A

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97cf4cdeaed34e8e2507cd80f1b8bc9c8f120f5e4f23f7b3a24304aa50fe1760

Documento generado en 20/09/2021 09:58:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>